

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 296-2019-MPH

Huaral, 19 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada, Municipalidad organizar la administración de actierdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 1/3 de Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Otganica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de contianza

Que, mediante Resolución de Alcáldía N° 289-2019-MPH de jecha 14 de acosto de 2019, se dejó sin efecto la Resolución de Alcáldía N° 278-2019-MPH de fecha 12 de acosto 2019, que designó a la Lic. Rosa Indira Carrascal Torres, en el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Pròvincial de Huaral, cargo que no pudo asumir por razores a jenas a su voluntad; por lo que, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, respecto a las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 20.08.2019 al Bach. JUAN CARLOS MELGAREJO BEDON en el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa

Sitio Web: www. Munihuaral.gob.pe – Correo: <u>mphuaral@munihuaral.gob.pe</u> Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





